SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2021

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los **Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021.**

Acuerdo P/IFT/170221/66, aprobado por unanimidad en la IV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 17 de febrero de 2021. [i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5612205&fecha=25/02/2021)

Se **destaca** lo siguiente:

- Se expiden los **Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021.**

- Los Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria del **IFT** a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, con las que se pretende alcanzar un ahorro de $5,100,000.00 (cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

  Dicho monto de ahorro presupuestario se obtendrá de las medidas que se establecen en estos Lineamientos, y se destinará conforme a lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, serán de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas del **IFT**.

- Los Titulares de las Unidades Administrativas, como responsables del cumplimiento de los programas presupuestarios a su cargo, así como del ejercicio del presupuesto aprobado a sus Unidades Administrativas, *deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, funcionalidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; al presupuesto autorizado y que se lleven a cabo conforme a los presentes Lineamientos.*

- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.